

## **CARTA DE PUNTA DEL ESTE**

En la Ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, el día 13 de marzo de 2005, reunidos en el Salón de Convenciones del Hotel Conrad, los participantes del III Congreso Interamericano de Defensorías Públicas y I Congreso de la Asociación Interamericana de Defensores Públicos / AIDEF, aprueban la siguiente carta:

### ***CONSIDERANDO QUE:***

- 1) La Defensoría Pública está comprometida con la protección integral de la persona humana y de su dignidad, prestando servicios gratuitos y de calidad, sea en el plano judicial o extrajudicial, en el ámbito individual o en el colectivo.
- 2) La Defensoría Pública cumple un importante papel en el fortalecimiento de la democracia política, social y económica en América, debiendo actuar en la búsqueda de los objetivos fundamentales de igualdad sustancial, erradicación de la pobreza, combate de todas las formas de discriminación y mejor distribución de la renta, entre otros.
- 3) La AIDEF está comprometida con la defensa del derecho fundamental de acceso a la justicia, según el cual corresponde al Poder Público el deber inalienable de prestar asistencia jurídica integral y gratuita a los jurídicamente necesitados, por medio de la Defensoría Pública dotada de autonomía.
- 4) El derecho fundamental de acceso a la justicia debe ser asegurado por el Estado a todas las personas, de modo integral, vale decir, la Defensoría Pública debe actual

en todas las áreas del derecho, inclusive pudiendo demandar al Estado, debiendo asegurarse a los Defensores públicos efectiva independencia funcional, concretada mediante garantías propias.

5) Las garantías reconocidas a los Defensores Públicos deben abarcar la estabilidad y la inamovilidad, así como la intangibilidad de los salarios, que deberán ser simétricos a los del Ministerio Público Fiscal y a los de la Magistratura.

6) El derecho fundamental de acceso a la justicia no se agota en el ámbito judicial. Los defensores públicos, como agentes de promoción de la dignidad de la persona, deben actuar también extrajudicialmente, difundiendo mecanismos alternativos de solución de conflictos y, especialmente, participando directamente junto a las comunidades y a los movimientos sociales inclusive con la colaboración efectiva en la educación y calificación jurídica de la población.

7) El derecho fundamental de acceso a la justicia debe ser asegurado también por medio del reconocimiento de la legitimación de la Defensoría Pública para la propuesta de acciones colectivas, de protección de los intereses difusos, colectivos e individuales homogéneos de las personas jurídicamente necesitadas.

8) La protección del consumidor todavía es muy incipiente en los países de América Latina. Por lo tanto, la integración de los Defensores Públicos de todo el continente americano con los órganos de defensa de los consumidores es fundamental para la adecuada defensa de los consumidores, especialmente frente a un mercado de bienes y servicios mundializado.

9) La protección de los derechos de la niñez y de los adolescentes es prioritaria en la actuación de la Defensoría Pública. Legislaciones específicas así como juzgados,

reparticiones policiales y órganos del Ministerio Público Fiscal y de la Defensoría Pública especializado deben ser adoptados por todos países del continente americano. Los órganos especializados deberán contar con atención interdisciplinaria, prestada por pedagogos, asistentes sociales y psicólogos.

10) La violencia intrafamiliar es muy similar en todos los países representados en este Congreso. Es fundamental que todas las Defensorías posean órganos especializados y en número suficiente para la atención de esos casos, especialmente de mujeres, adolescentes, niños y ancianos. La atención debe contar también con profesionales de otras áreas del conocimiento, como asistentes sociales y psicólogos.

11) La atención de la población carcelaria, *in loco*, es imprescindible. El defensor público debe acompañar todo el proceso de ejecución penal, resultando intolerable cualquier forma de tratamiento cruel o inhumano, inclusive los casos de superpoblación carcelaria. La custodia exige el respeto a la salud del preso, debiendo el Defensor Público exigir del Estado la provisión de medicamentos, en tiempo adecuado y cantidad suficiente, siempre que fuese necesario. El estado puede ser responsabilizado, civilmente, incluso, por no respetar los derechos de los detenidos, sobretodo en casos de violencia corporal y muerte, correspondiendo al Defensor Público promover las medidas judiciales.

12) Los países del continente americano adoptan diferentes soluciones para la garantía del derecho de acceso a la justicia. El intercambio de informaciones es esencial para conocer las distintas experiencias y los distintos perfiles de la Defensoría Pública y de los defensores públicos.

## **RESUELVEN:**

a) La integración de los países de América debe tener como centro la protección y la promoción de la dignidad de la persona humana. De esta forma, la AIDEF, observando las directrices enunciadas en los párrafos anteriores, deberá formular un proyecto de Resolución para ser presentado a los organismos internacionales, espacialmente a la Organización de las Naciones Unidas – ONU- y a la Organización de los Países Americanos – OEA – sobre el derecho fundamental de acceso a la justicia y asistencia jurídica integral y gratuita asegurada por la Defensoría Pública, recomendando a los Estados Miembros la previsión constitucional del derecho fundamental de acceso a la justicia y de defensoría pública autónoma.

b) La AIDEF debe contar con recursos propios provenientes, inclusive, de la contribución obligatoria de sus miembros. Los recursos se destinan también a apoyar la participación de delegaciones de defensores públicos a los eventos de la AIDEF que no dispongan de recursos financieros, mediante criterios objetivos. Corresponderá al Comité Ejecutivo reglamentar esa materia.

c) La AIDEF apoya la iniciativa para la integración de los órganos de defensa del consumidor, principalmente a través de la creación de un Sistema Interamericano de Defensa del Consumidor, que aumente y desarrolle las conquistas de cada país.

d) La AIDEF realizará su II Congreso y IV Congreso Interamericano de Defensorías Públicas en El Salvador, en el curso del año 2006, en fecha a precisar por los organizadores locales.

e) La AIDEF promoverá el II Seminario Internacional de Derecho del Consumidor, a llevarse a cabo en Brasil, en 2005.

## **MOCIÓN DE CONGRATULACIÓN**

En la Ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, el día 13 de marzo de 2005, reunidos en el Salón de Convenciones del Hotel Conrad, los participantes del III Congreso Interamericano de Defensorías Públicas y I Congreso de la Asociación Interamericana de Defensores Públicos / AIDEF, aprueban la presente MOCIÓN DE CONGRATULACIÓN al Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo – PNUD – y al Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil, por la realización, junto con la Asociación Nacional de Defensores Públicos – ANADEP – del Estudio Diagnóstico Defensoría Pública en Brasil.

Destácase, asimismo, la importancia de la ampliación de la investigación a todo el continente americano, con el mismo objetivo de investigar el perfil de la Defensoría Pública y de sus miembros, y las distintas experiencias de concreción del derecho fundamental de acceso a la justicia en las Américas.

Punta del Este, 13 de marzo de 2005.